



Municipalidad de
Necochea

**Dirección de Políticas
de Género**



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Corresp. Exp. N° 948/20

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES
OFICIAL
2 MAR 2020

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES

VISTO:-

Que por expediente N° 948/20 la Dirección de Políticas de Género, presenta el dispositivo del Programa "Alerta Violeta", el cual cuenta con operadoras de calle para la prevención de las violencias por razones de género en adolescentes y jóvenes; y

CONSIDERANDO:-

Que las violencias contras las mujeres y por motivos de género constituyen un problema socio político y de salud pública que implica una grave vulneración a los Derechos Humanos, y por tanto requiere un abordaje integral que incluya la prevención;

Que por violencia de género se entiende el ejercicio de todo acto o amenaza que refleja la asimetría en las relaciones de poder entre varones y mujeres que perpetua la subordinación y la desvalorización de femenino frente a lo masculino, teniendo como consecuencia el deterioro de la salud física, sexual y/o psicológica principalmente de las mujeres, pero también de aquellas identidades feminizadas. En este tipo de violencia el factor de riesgo lo constituye el género, es decir, el hecho de ser mujer o de tener una identidad de género distinta al sexo biológico asignado al momento del nacimiento. Y, por tanto, debe ser reconocida y tratada como un problema público y no como una cuestión de orden privado;

Que la Ley Nacional N° 26.485/09 "Ley de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales" define los distintos tipos de violencia (física, psicológica, económica, sexual y simbólica) y los ámbitos en los que las mismas se desarrollan (doméstico, institucional, laboral, salud y medios de comunicación), definiendo asimismo los siguientes derechos protegidos, entre otros,: a una vida libre de violencias y sin discriminaciones; a la salud, la educación y la seguridad personal; a la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; al respeto de su dignidad; a decidir sobre su vida reproductiva.

Que no es una problemática presente de forma exclusiva en el mundo adulto sino que tiene diversas manifestaciones en los modos de vincularse entre adolescentes y jóvenes, principalmente en los contextos de nocturnidad, vinculándose de forma relevante con la violencia sexual. En estos contextos es dificultoso el reconocimiento de la violencia padecida lo cual, junto con la inhibición, dificulta la solicitud de ayuda necesaria.

Que la compleja trama de la violencia de género en general, y de la violencia sexual en particular, requiere de información sobre qué hacer, cómo y cuándo facilitando una adecuada respuesta.

Que la prevención en violencia de género principalmente con mujeres jóvenes en el ámbito donde se desarrollan sus relaciones interpersonales (nocturnidad, espacios de ocio, eventos culturales juveniles, etc.) resulta central para la redefinición de las situaciones de violencia que viven o podrían vivir, reconociéndolas como protagonistas de sus propias vidas como condición indispensable para comenzar a modificar las condiciones disparadoras de las desigualdades de género. En este sentido, el dispositivo de operadoras de calle aquí presentado, busca visibilizar las violencias de género que se producen en el ámbito de la nocturnidad así como también en otros espacios donde transitan adolescentes y jóvenes, intentando desarmar representaciones sociales sobre las que se construye la idea de que la noche habilita situaciones de violencia contra las mujeres en pos de gestar lugares más seguros, placenteros y libres de violencias.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Programa "ALERTA VIOLETA", llevado a cabo por la Dirección de Políticas de Género dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales.....

ARTÍCULO 2º: El Programa genera gastos, los cuales están a cargo de esta Secretaría.....

ARTICULO 3º: Regístrese, tomen conocimiento Secretaria de Gobierno, Políticas Económicas y Finanzas Publicas, y demás Secretarías municipales.

REGISTRADO BAJO Nº ⁴⁸²



Sandra E. Antenucci
Secretaria de Desarrollo Humano
y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL